BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — LUNES, 8 DE MAYO DE 1989 — Número 105

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 40, de 27 de abril de 1989, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena de una parcela de terreno de 12.714 metros cuadrados a la Comunidad Autónoma para construcción de viviendas de promoción pública. 2267

Decreto número 39/89, de 27 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Los Alcázares de una parcela de terreno de 7.749,75 metros cuadrados para construcción de un «Centro de Actividades Náuticas». 2267

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC). Depositado el expediente de Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia (MARSA). 2268

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2268

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 2269

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Auto número 181/89. 2270

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 44/88. 2270

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 585/88. 2270

Distrito Cieza. Autos número 32/89. 2270

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 238 de 1989. 2271

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 13/89. 2271

Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 56/89. 2271

Juzgado de lo Social de Granada. Autos número 991/88. 2271

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 207/88. 2272

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 134/88. 2272

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 28/89. 2272

Distrito Totana. Juicio de faltas 297 de 1986. 2273

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABARAN. Corrección de error de oficio. Anuncio número 4035. 2274

MURCIA. Construcción y posterior gestión de aparcamientos subterráneos en calle Nicolás de las Peñas y Plaza Preciosa de Murcia. 2274

CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación número 4. 2274

LA UNION. Decreto. 2275

TOTANA. Licencia para fabricación de zapatillas vulcanizadas, en paraje «La Costera». 2275

AGUILAS. Licencia para café-bar, en Avda. Juan Carlos I, 61. 2275

AGUILAS. Licencia para la adaptación de un local a café-bar, en Avda. Juan Carlos I, 3. 2275

AGUILAS. Licencia para la ampliación de la actividad existente en calle Isaac Peral, número 3, bajo, de café-bar a café-bar-restaurante. 2275

CARTAGENA. Acuerdo de aprobación de «Modificación de Créditos en el Presupuesto. Reajuste y habilitaciones de Programas en Resultas de Inversiones de 1989». 2275

BENIEL. Presupuesto General de 1989. 2276

CIEZA. Presupuesto General para el ejercicio de 1989. 2276

SANTOMERA. Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local. 2277

JUMILLA. Decreto delegación de competencias. 2279

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para una actividad de ampliación de fábrica de aserrado y labrado de piedra, en Ctra. de Calasparra, km. 4. 2279

ALGUAZAS. Modificación de crédito número 1/89. 2279

ALGUAZAS. Acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alguazas. 2279

LORQUI. Cuenta General del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 1988. 2279

CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1989. 2279

ALGUAZAS. Oferta de Empleo Público para el año 1989. 2279

V. Otras Disposiciones y Anuncios

ASEPEYO. Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151. Junta General Ordinaria. 2280

Comunidad de Regantes Motor Ntra. Sra. de la Fuensanta y Constancia. Archena (Murcia). Junta General Extraordinaria. 2280

Comunidad de Regantes Motor Corpus Christi. Archena (Murcia). Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes. 2280

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

4307 DECRETO número 40, de 27 de abril de 1989, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena de una parcela de terreno de 12.714 m² a la Comunidad Autónoma para construcción de viviendas de promoción pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 12.714 m² sita en el Ensanche, hecha por el Ayuntamiento de Cartagena y destinado a la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 1989.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de abril de 1988, de una parcela de terreno de 12.714 m² situada en la zona del Ensanche de Cartagena, cuya descripción es la siguiente: «Parcela de terreno de 12.714 m² de superficie de forma trapezoidal irregular sita en la zona del Ensanche, lindante con la Barriada Virgen de la Caridad (vulgarmente denominada «Las Seiscientas»), término municipal de Cartagena. Linda: al Norte, resto de donde se segrega, hoy calles Cabrera y prolongación de calle Grecia; Sur, resto de donde se segrega, hoy calle en proyecto; Este, resto de donde se segrega, hoy prolongación de calle Grecia y Oeste, resto de donde se segrega, hoy calle de nueva apertura. Dicha finca es parte y se segrega de una finca rústica, denominada Torre Ciega, situada en la diputación de San Antonio Abad, de este término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie efectiva de 101.438,77 m² y una superficie real útil de 93.072,27 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección 3.ª, tomo 2.098, libro 702, finca número 62.300, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por título de compra a la Compañía Mercantil Unión Explosivos Río Tinto, S.A., en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Juan Romero Girón Deleito, el día 1 de abril de 1981.

Artículo segundo.—La parcela de terreno se destina a la construcción de viviendas de promoción pública, cumpliéndose su fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo tercero.—Dicha parcela se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto.—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de esta cesión.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

4308 DECRETO número 39/89, de 27 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Los Alcázares de una parcela de terreno de 7.749,75 m² para construcción de un «Centro de Actividades Náuticas».

Por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 7.749,75 m² sita en Los Narejos, hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares y destinado a la construcción de «Centro de Actividades Náuticas».

El artículo 8.1 de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 1989:

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de julio de 1988, de una parcela de terreno de 7.749,75 metros situada en Los Narejos, cuya descripción es la siguiente: «Urbana. En el término de Los Alcázares, partido de La Roda, sitio entendido por La Zorrera o Los Garrizos, trozo de terreno de 7.749,75 m² (siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados). Linda: al Norte, Campamento Castillo Olite; Sur, Residencial Las Palmeras; Este, Mar Menor, y Oeste, vía parque en proyecto. Dicha finca se segrega de la mayor con una superficie de 36.878 m² (treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados), inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier a favor del Ayuntamiento de Los Alcázares al tomo 756, libro 523, folio 104, finca número 42.047, adquirida en virtud de cesión gratuita a la Compañía Mercantil «Comercial Industrial Mar Menor, S.A.».

Artículo segundo.—La parcela de terreno se destina a la construcción y puesta en funcionamiento de un «Centro de Actividades Náuticas».

Artículo tercero.—Dicha parcela se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad y se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto.—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4237

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC)

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 26 de abril de 1989, ha sido depositado el expediente de Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada, Asociación de Empresarios del Mármol, y la Piedra de la Región de Murcia (MARSA), cuyos ámbitos, territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el Acta de Modificación de los Estatutos de esta Organización: José Marín Núñez y otros.

(D.G. 197)

Número 4078

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Juan Serrano Pina por débitos a la Seguridad Social, importantes 26.639.016 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de abril de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Serrano Pina, embargados por diligencia de fecha 2 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera nº 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositarió. Murcia a 13 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE Nº 1.— Una mesa metálica con dos cajones color gris.— Una mesa metálica con dos cuerpos de cajones, cada una de ellas, con tres cajones con tablero de formica, marca Strafor.— Dos sillones con brazos de color negro.— Dos sillas metálicas de color gris.— Una caja fuerte de dos puertas sin marca.— Un archivador metálico con cuatro cajones.— Dos mesas de oficina metálicas.— Dos sillas de Skay.— Una máquina de escribir Olivetti-Línea 88.— Una calculadora marca Reuceon 212-D.— Tres mesas de oficina metálicas.— Una fotocopiadora Toshiba modelo BD-3301.— Un télex Olivetti modelo TE-300.— Un télex marca Loren.— Una máquina de escribir marca Lexicón 80, Olivetti.— Dos mesas de madera.— Seis sillas de Skay.— Dos archivadores metálicos uno de cuatro cajones y otro de cinco.— Un despacho completo, color marrón, compuesto por, tres sillas y dos sillones auxiliares.— Una caja fuerte empotrada marca Héctor.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 310.000 ptas.
Postura admisible 2/3, 206.667 ptas.
Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 232.500 ptas.
Postura admisible 2/3, 155.000 ptas.

LOTE Nº 2.— Máquina concentradora, compuesta por: Nueve bolas de concentración y sus respectivos accesorios, dos transportadoras de cintas y dos balsas de lavado.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 10.000.000 de pesetas.
Postura admisible 2/3, 6.666.667 pesetas.
Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 7.500.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 5.000.000 de pesetas.

LOTE Nº 3.— Una máquina transportadora elevadora marca Toyota.— Una máquina transportadora elevadora marca Carterpiller.— Dos cerradoras sin marca, color verde, con dos cabezales de seis brazos cada una.— Dos llenadoras, una de seis y otra de ocho grifos de llenado.— Un cocedor continuo de 12 a 14 metros.— Una báscula puente de 40 Tm., marca Ariso.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación, 6.300.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 4.200.000 pesetas.
Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 4.725.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 3.150.000 pesetas.

LOTE Nº 4.— 3.300 bidones vacios de capacidad 200

litros.— 115 palet de botes vacíos de 1kg. a 1.560 unidades por palet con sus tapas.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 15.864.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 10.576.000 pesetas.
Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 11.898.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 7.932.000 pesetas.

LOTE Nº 5.— 1.676 palet de 24 cajas de 48 botes de 1/2 kg. de tomate concentrado.— 31 palet de 336 botes por palet de 3 kgs. de tomate concentrado.— 20 palet de satsuma de 24 cajas por palet de 48 botes.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 99.902.900 pesetas.
Postura admisible 2/3, 66.535.200 pesetas.
Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 74.852.100 pesetas.
Postura admisible 2/3, 49.901.400 pesetas.

2º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Serrano Pina, en Camino Viejo de Monteagudo nº 21 de Murcia, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8º.— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo. (D.G. 185)

Número 4118

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 12 de abril de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Crespo Manzanares, con importe total del débito de 2.785.245 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 24 de mayo de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 19 de junio de 1989 a las 10 horas, en el Salón de Actos, 1ª Planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en C/ Alfonso X el Sabio, número 15. Y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 a 148, así como los artículos 132 y 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela en la Calavera, Avda. de Ronda, s/n., término municipal de San Javier y una vivienda en parcela descrita, la parcela ocupa una superficie de 181,50 m^2 y la vivienda, una superficie útil de 76,70 m^2. Linda: Derecha entrando,vivienda número 2; izquierda, de don José Ballester González; y fondo de dicho Sr. Ballester González.— Cargas: La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., a que se refiere la Inscripción 2ª.— Inscrita al libro 358, folio 131, Finca 29.007 de San Javier.— Débitos por principal, recargos y costas: 2.785.245 pesetas.— Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don Francisco Crespo Manzanares, y su esposa doña María Ros Cegarra.— Tasación: 6.368.750 pesetas.— Tipo de subasta: 5.826.416 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción del plazo del remate.

Cartagena, a 17 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4323

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que por auto de 18 de abril de 1989 dictada en juicio universal de quiebra promovido por don Juan Franco Sánchez y otros se ha declarado en estado de quiebra a Construcciones Torreciega de Cartagena, S.A., comerciante vecino de esta ciudad c/ San Juan Fernández número 22, 3.º, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración del efecto de esta declaración a cuatro meses anteriores al día de la fecha. Autos número 181/89.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Cartagena, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 4319

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día siete de junio próximo a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 44/88 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Banco de Bilbao, S.A., contra Carmen Carrillo Pérez, Jesús Fernández Tovar, Dolores Zapata Cascales y Rafael Fernández Carrillo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día siete de julio a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día seis de septiembre siguiente a las once en citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica.– Trozo de tierra en Murcia, La Raya, de 5 áreas 59 centiáreas.

Finca registral número 6.379 del Registro VI de Murcia.

Tasada en 300.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 4318

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día siete de junio próximo a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 585/88 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa Moreno Alcaraz, Josefa Meseguer Albaladejo, Antonio García Moreno y Josefa García Meseguer.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día siete de julio siguiente a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día seis de septiembre siguiente a las once en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Solar en Murcia. Partido de San Benito. de 1 área y 14 centiáreas. Hay una casa de unos 60 metros cuadrados.

Finca registral 1.101, sección 8.ª Registro número Dos de Murcia. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 4147

DISTRITO CIEZA

EDICTO

Don José Peña pareja Senante, Juez de Distrito sustituto de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 32/89, a instancia del Procurador don Manuel Montiel Ríos, en nombre y representación de don Diego Ortega Rojas, contra doña Drina Renolic Kartulovic, sobre desahucio por falta de pago de la renta y por ser desconocido el domicilio actual de la demandada, he dictado providencia por virtud de la cual se acuerda, notificar y citar a la demandada doña Drina Renolic Kartulovic, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de mayo de 1989, a las 10,30 horas de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Drina Renolic Kartulovic, se expide el presente en Cieza, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Distrito.– La Secretaria Judicial.

Número 4075

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Angel Hernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, sobre retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 31-3-87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 238 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4052

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en expediente de dominio número 13/89 de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Unión para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"1.ª. Solar situado en la calle Aseo número 11 de una superficie de 1.494 m2. que linda: al Norte, con calle Aseo, en linea recta de 51'90 m.; al Sur, con calle Pedro Mercader, en línea recta de 64'95 m.; al Este, con calle Murcia, en línea recta de 13'80 m. y al Oeste con vivienda número 13 de la calle Aseo, propiedad de don Jaime Iborra Ripoll de 19'90 m. y vivienda de doña Josefa Jiménez Martínez de 26'70 m."

"2.ª Urbana. Solar situado en la calle San Gil número 43, de una superficie de 2.718 m2., que linda: al Norte, con propiedad de don Salvador Molina, de 43'40 m.; al Sur, con calle San Gil de 39'80 m.; al Este, con calle Arapiles, en línea recta de 63'40 m. y al Oeste con propiedad de don José Rubio Gambín de 65 m.".

"3.ª. Urbana, solar situado en la calle Martín Alonso, número 2, de una superficie de 156 m2., que linda: al Norte con viviendas de 13'88, 10'30 y 6'60 m. respectivamente de fachada; al Sur, con calle Martín Alonso, en línea recta de 23'40 m., al Este, con calle Arsenio Hernández y al Oeste, con calle Prisión en línea recta de 12 m.".

Por el presente se cita a la colindante doña Josefa Jiménez Martínez, con domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Cartagena, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 4080

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 56/89, instados por don Andrés Hernández Valera contra el Fondo de Garantía Salarial y don Miguel Calvo Fernández, sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

"Auto: En la ciudad de Murcia a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación,

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Miguel Calvo Fernández a partir del 20 del actual y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: 1.758.828 pesetas en concepto de indemnización y 219.996 pesetas por salarios de trámite al trabajador don Andrés Hernández Valera.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición por término de tres días.

Así lo dice, manda y firma el Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de esta ciudad y su provincia. Manuel Abadía. José Gayo. Rubricadas."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Calvo Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 4113

JUZGADO DE LO SOCIAL GRANADA

EDICTO

En autos contenciosos que con el número 991/88, se siguen en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Ana María Rubio Medina contra la empresa Ruta del Mar, S.A., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Granada don Antonio Angulo Martín, ha acordado la notificación a la empresa ejecutada mediante el presente, de resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; por recibido el precedente exhorto cumplimentado por el Juzgado de lo Social de Murcia, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, oigase por treinta días al Fondo de Garantía Salarial, para que en dicho plazo y con vista de lo actuado, inste lo que a su derecho convenga".

Lo que se hace mediante el presente para notificación a la empresa ejecutada Ruta del Mar, S.A., en ignorado paradero.

Granada a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Diego Ortega Leyva.

Número 4135

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 207/88 a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Murcia Madrid, S.A., que tuvo su domicilio en La Manga del Mar Menor, edificio Torremares ala 1-1.º-B, hoy en domicilio desconocido, se requiere a dicha entidad para que en el plazo de diez días abone al Banco 801.682 pesetas por el principal; 154.695 de intereses pactados hasta el 4 de mayo de 1988 más 260.000 para intereses, gastos y costes con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cartagena, veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 3992

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 134/88, se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra Andrés Martínez Cortijos.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 12-6-89 para la 1.ª subasta; el día 11-7-89 para la 2.ª subasta, y el día 8-9-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Nuda propiedad. Un trozo de tierra, situado en el paraje de Tomarchete, diputación de Campillo, de este término, de cabida 23 áreas, 29 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, equivalentes a 10 celemines del marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega. Lindando: Norte, resto de la finca de donde se segrega de Antonio Cortijos González; Sur, finca de Catalina Cortijos; Poniente, doña Leonor Llamas y Levante, hijuela del Segura. En la actualidad está plantada de algodón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 72, 73 y 77 del tomo 1.353, finca número 28.508, con un valor de la nuda propiedad de 100.000 pesetas.

Nuda propiedad. Un trozo de tierra, situado en el paraje de Tarmachete, diputación del Campillo, de este término, con una barraca, es una edificación en mal estado; de cabida una fanega, diez celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de ocho varas, equivalentes a 51 áreas, 83 centiáreas y 7 decímetros cuadrados. Lindando: Levante, hijuela del Segura; Mediodía, Juan Olivar Martínez; Poniente, Alfonso Lozoya y Norte, Antonio Cortijos. En la actualidad está plantado de algodón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 95 vuelto, 96, 97 y 107 del tomo 67, finca número 1.662, con un valor de la nuda propiedad de 263.000 pesetas.

Rústica. Una suerte de tierra, con casa de nueva construcción, situada en el paraje de Tarmachete, partido del Campillo, de este término, de cabida una fanega, diez celemines y medio, marco de cuatro mil varas, equivalente a 52 áreas, 40 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Lindando: Levante, hijuela del Segura, del riego del canal Nuevo; Norte, Francisco, Rosa, Patrocinio y Ascensión Vilches Ruiz; Mediodía, Alfonso Munuera Ponce y Poniente, Alfonso Lozoya García. En la actualidad, hay construida una casa de planta baja y alta, así como otro edificio como almacén, se valora junto con la superficie de tierra, como en las anteriores fincas, está plantado de algodón y también hay algunos naranjos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 111, 112 y 114 del tomo 1.319, finca número 27.076, con un valor de 2.882.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de 1989.– El Magistrado, Abdón Díaz Suárez. –El Secretario.

Número 4050

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas luego descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 28/89 a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, representado por el Procurador señor Ortega, en relación con las siguientes fincas:

1.ª Urbana, solar situado en la calle de San Gil, número 39, en La Unión, de una superficie de 940 metros cuadrados, que linda al Norte, calle Gravina, en línea recta de treinta y seis metros cincuenta centímetros; al Sur, calle San Gil, en línea recta de dieciséis metros; Oeste, propiedad de don Hipólito López Rodríguez, de treinta y siete metros.

2.ª Urbana, solar situado en la calle Flores número 31 en La Unión, de una superficie de 1.033 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Flores, en línea recta de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros; Sur, calle Amapola, en línea recta de treinta y siete metros; Este, vivienda de doña María Galindo Alcaraz, de veintidós metros cincuenta centímetros y vivienda de don Salvador Hernández Martínez, de seis metros; Oeste, calle Horno, en línea recta de veintitrés metros.

3.ª Urbana, solar situado en la calle Alcolea número 5 en La Unión, de una superficie de 1.833 metros

cuadrados, que linda: al Norte, propiedad de don Sebastián Mojica Carrión, de treinta y cinco metros treinta centímetros; Sur, calle Alcolea, en línea recta de cuarenta y tres metros; Este, calle ochenta y nueve, en línea recta de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes y colindantes que pudieran ser perjudicados por las inscripciones solicitadas, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 13 de marzo de 1989.– El Secretario.

Número 4016

DISTRITO TOTANA

Doña María Julia Tomás Gabaldón Oficial del Juzgado de Distrito de Totana en funciones de Secretario por vacante de su titular.

Doy fe y testimonio, que en el juicio de faltas 297 de 1986 se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Totana, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Doña María del Pilar Muñoz Martín, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito de Totana, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 297 de 1986, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, y de otra como perjudicados Valentín García Sánchez, mayor de edad, y vecino de Murcia, calle Vicente Aleixandre, 8, y José Antonio García Alemán, mayor de edad, como Gerente de la Sociedad Agraria de Transformación SAT con el número 1.241 "Frutos Librilla", calle Antigua N-340, Km. 310 de Librilla; y como denunciados Concepción Mateo Valladares, mayor de edad, y vecina de El Palmar (Murcia), calle Los Alamos, 5, y Jacinto Rubio Tornel, mayor de edad, y con igual domicilio que la anterior y Ramón Martínez Peñalver, mayor de edad, vecino de El Palmar, calle Los Alamos, 3, sobre hurto, y

Antecedentes de hecho

Primero. Probado y así se declara que el día 19 de agosto de 1986, sobre las 3'30 horas, los denunciados Concepción Mateos Valladares, Jacinto Rubio Tornel y Ramón Martínez Peñalver, fueron sorprendidos por la Guardia Civil del puesto de Librilla (Murcia), portando tres cajas de uvas, con un peso total de 60 kilos y 10 envases de plástico amarillo que depositaron en una furgoneta MU-8461-E, de Jacinto Rubio Tornel, estacionada en la finca "Los Cabecicos Blancos", término de Librilla y propiedad del perjudicado don Valentín García Sánchez, de cuya finca habían hurtado la uva; los envases fueron sustraídos de una finca de limoneros próxima a la anterior, propiedad de la empresa ya mencionada "Frutos Librilla", con domicilio social en Librilla, carretera N-340, Km. 310; todo lo sustraído fue tasado en 8.500 pesetas.

Segundo. Señalado para la celebración del juicio verbal de faltas para el día 23 de marzo de 1989, compareció el Ministerio Fiscal y Alfonso Ruiz López, encargado éste de la finca de donde se sustrajo la uva y Valentín García Vizcaya y su padre Valentín García Sánchez, dueño de la uva sustraida. Por Valentín García Sánchez se reclamó el importe de la uva sustraida y los demás comparecientes se ratificaron en sus respectivas declaraciones y por el Ministerio Fiscal se informó que los hechos son constitutivos de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, siendo autores los tres denunciados, pidiendo para cada uno la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas e indemnización a Valentín García Sánchez en 10.000 pesetas por la uva sustraída.

Tercero. Que en la tramitación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero. Que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal siendo responsables en concepto de autores los denunciados Concepción Mateo Valladares, Jacinto Rubio Tornel y Ramón Martínez Peñalver por su participación directa y voluntaria en el hecho enjuiciado.

Segundo. Que pericialmente fueron tasados en 8.500 pesetas la uva hurtada y los envases conjuntamente, sin especificar cuál sea la tasación correspondiente a la uva y cual sea el importe de los envases.

Tercero. Que procede condenar a cada uno de los tres denunciados a la pena solicitada por el Ministerio Fiscal de cinco días de arresto menor, pago de costas y que indemnicen solidariamente a don Valentín García Sánchez el importe de la uva sustraída que se acredite en ejecución de sentencia, sin que haya lugar a la indemnización a la empresa "Frutos Librilla", por haberse recuperado todos los envases y en consecuencia ha renunciado a toda indeminzación el Gerente de dicha Sociedad Agraria don José Antonio García Alemán.

Cuarto. Que todo responsable penal lo es también civilmente, y en este caso la regulación civil la hace el Juzgador usando la facultad conferida por los artículos 102, al 208 del Código Penal.

Quinto. Que las costas procesales están impuestas en el Código Penal a los responsables de las infracciones criminales de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal y 239 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

En nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Concepción Mateo Valladares, Jacinto Rubio Tornel, y a Ramón Martínez Peñalver, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y a que indemnicen a don Valentín García Sánchez de manera solidaria en el importe de la uva sustraída que se determine en ejecución de sentencia así como al pago de las costas procesales entre los tres condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas. Publicación. Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación en término de veinticuatro horas.

Lo relacionado y preinserto concuerda con su original a que me remito. Y para que sirva la presente de notificación a Concepción Mateo Valladares, Jacinto Rubio Tornel y Ramón Martínez Peñalver, vecinos de Murcia y en ignorado paradero, expido el presente en Totana a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, María Julia Tomás Gabaldón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4035

ABARAN

Corrección de error de oficio

Advertido error en el anuncio número 4035, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 100, de fecha 2 de mayo de 1989, página 2.175 se rectifica en el sentido siguiente:

En el segundo párrafo donde dice: «Objeto del contrato: La utilización y explotación, mediante concesión semanal...»; debe decir: «Objeto del contrato: La utilización y explotación, mediante concesión demanial...».

Número 4315

MURCIA

Aparcamientos subterráneos

Objeto. La concesión por parte del Ayuntamiento de Murcia de la construcción y posterior gestión de aparcamientos subterráneos en calle Nicolás de las Peñas y Plaza Preciosa de Murcia.

Canon. Se fija como canon de la concesión el de 100.000 pesetas por plaza, al alza.

Duración de la concesión. El plazo de duración de la concesión se fija en sesenta y cinco años, a contar de la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción de los aparcamientos y consiguiente puesta en servicio de los mismos.

Plazo de ejecución de las obras de los aparcamentos. Once meses.

Fianza provisional. 3.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva. 6.000.000 de pesetas, que responderán durante todo el período de la concesión y la de 11.000.000 de pesetas, la fijada en relación con la ejecución de las obras objeto de la concesión.

Tarifa. La tarifa fijada en el Pliego de Condiciones para la explotación del aparcamiento es la de 75 pesetas/hora o fracción, referidas a enero 1989.

Presentación de proposiciones. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Servicio de Contratación.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, Despacho de la Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Expediente, Pliego de Condiciones y proyecto de obras. Se encuentran de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación.

Reclamaciones. Caso de que se produjera reclamación alguna en relación con el proyecto, Pliego de Condiciones o tarifa que se encuentran expuestos al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 80 de 7 de abril de 1989, quedaría suspendida automáticamente la licitación a que el presente anuncio se refiere. Una vez resueltas las mismas, se procedería a un nuevo anuncio del concurso.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., y con carnet de identidad número..., expedido en..., a... de... de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que tiene por objeto la construcción, instalación y explotación de aparcamientos situados en calle Nicolás de las Peñas y Plaza Preciosa de Murcia, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y, caso de resultar adjudicatario se compromete a tomar a su cargo la concesión en las condiciones siguientes:

1. Baja en tarifa, en múltiplos de 5 pesetas (si procede).

2. El plazo de duración de la concesión será de ( ) años.

3. El plazo de construcción de las obras será de ( ) meses.

4. El canon por plaza a abonar al Ayuntamiento será de ( ) pesetas.

5. ... (cualquier otra mejora que se estime pertinente).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Murcia a 2 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 4317

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación número 4, tendente a la clasificación como suelo urbanizable no programado de unos terrenos situados en finca «Lo Poyo».

Dicho planeamiento se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Nuevo Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz (Sección de Urbanismo, planta tercera, oficina de Información Urbanística) durante el cual podrán formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Visto lo establecido por el Real Decreto-Ley 16/81 se suspende el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en toda el área afectada por la Modificación.

Cartagena a 2 de mayo de 1989. El Delegado de Urbanismo, José Laiz Vivo.

Número 4186

LA UNION

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 10 de abril de 1989, se ha dictado el siguiente

«Decreto.—Habiendo tomado posesión don Juan Balanza Garrido de su cargo de Concejal, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de marzo de 1989.

Haciendo uso de las facultades conferidas a mi autoridad por los artículos 2, 3 y 52 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por el presente, resuelvo:

1.° Designar miembro de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Unión, al Sr. Concejal don Juan Balanza Garrido.

2.° Designarlo quinto Teniente de Alcalde.

3.° Nombrarlo Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad en materia de Personal, Interior, Patrimonio Municipal, Gobernación y Policía Municipal.

4.° La delegación conferida abarca exclusivamente la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5.° Notifíquese el presente Decreto a don Juan Balanza Garrido, dése cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en La Unión a 10 de abril de 1989».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 12 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4191

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Bautista Martínez Tudela, licencia para establecer la actividad de fabricación de zapatillas vulcanizadas, con emplazamiento en paraje «La Costera», se abre plazo de exposición al público por plazo de días hábiles a los interesados que quieran alegar al expediente lo que a su derecho convenga.

En Totana a 16 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 4194

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Domingo Hernández Sánchez licencia municipal de obra para la adaptación de un local a café-bar, sito en Avda. Juan Carlos I, 61, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas, 10 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4195

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Salvador Méndez Ortiz licencia municipal de obra para la adaptación de un local a café-bar, sito en Avda. Juan Carlos I, 3, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas, 10 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4196

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado doña Concepción Bolarín Asensio licencia municipal para la ampliación de la actividad existente en calle Isaac Peral, número 3, bajo, de café-bar a café-bar-restaurante, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas, 10 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4313

CARTAGENA

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de abril de 1989 se adoptó acuerdo de aprobación de «Modificación de Créditos en el Presupuesto. Reajuste y habilitaciones de Programas en Resultas de Inversiones de 1989». El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, quedando definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cartagena a 27 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 4234

BENIEL

EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días que establece en el número 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones al Presupuesto General de 1989, se considera definitivamente aprobado; y, se procede a su publicación resumido por capítulos, para dar cumplimiento en el número 3 de mencionado artículo. El mismo entrará en vigor en el momento de su publicación.

Resumen por capítulos

Capítulo concepto	Consignación pesetas
ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones de personal	52.922.079
2. Compra de bienes corrientes y servicios	65.050.000
3. Intereses	7.251.739
4. Transferencias corrientes	7.600.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	109.512.869
7. Transferencias de capital	—
8. Variación activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	5.528.268
ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	33.163.219
2. Impuestos indirectos	11.887.123
3. Tasas y otros ingresos	87.074.395
4. Transferencias corrientes	48.000.000
5. Ingresos patrimoniales	2.000.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	50.512.794
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	15.227.424
RESUMEN	PESETAS
Importan los gastos por todos los conceptos	247.864.955
Importan los ingresos por todos los conceptos	247.864.955
	Nivelado

Beniel a 29 de abril de 1989.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4116

CIEZA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, formado por el Presupuesto Municipal, y los Presupuestos de los organismos autónomos Instituto Municipal de Cultura, Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Servicios Sociales e Instituto Municipal de Fomento de Empleo y Desarrollo Cooperativo, por haber transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición pública previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, se publica el resumen por capítulos de cada uno de los mencionados presupuestos, que integran el General de la corporación, así como el estado de consolidación, que presenta el siguiente desarrollo:

Capítulo	Ppto. municipal	Ppto. consolidado
INGRESOS		
I. Impuestos directos	173.400.000	173.400.000
II. Impuestos indirectos	52.502.000	52.502.000
III. Tasas y otros ingresos	276.722.585	279.725.585
IV. Transferencias corrientes	352.543.000	378.906.000
V. Ingresos patrimoniales	14.505.000	14.595.000
VI. Enajenac. invers. reales	1.500.000	1.500.000
VII. Transferencias capital	77.792.849	77.792.849
VIII. Variac. activos financ.	5.003.000	5.003.000
IX. Variac. pasivos financ.	144.150.262	144.150.262
TOTAL	1.098.118.696	1.127.574.696
GASTOS		
I. Remuneraciones personal	399.065.167	399.065.167
II. Compras corrientes	252.928.799	316.437.799
III. Intereses	81.092.509	81.092.509
IV. Transferencias corrientes	87.299.677	53.236.677
VI. Inversiones reales	148.491.684	148.491.684
VII. Transferencias capital	14.015.187	14.025.000
VIII. Variac. activos financ.	5.003.000	5.003.000
IX. Variac. pasivos financ.	110.222.673	110.222.673
TOTAL	1.098.118.696	1.127.574.696

Capítulo	I.M.Cultura	I.M.Deportes
INGRESOS		
III. Tasas y otros ingresos	3.001.000	1.000
IV. Transferencias corrientes	40.003.000	13.502.000
V. Ingresos patrimoniales	10.000	10.000
TOTAL	43.014.000	13.513.000
GASTOS		
II. Compras corrientes	35.029.000	9.272.000
IV. Transferencias corrientes	7.985.000	4.241.000
TOTAL	43.014.000	13.513.000

Capítulo	I.M.S.Sociales	I.M.F.Empleo
INGRESOS		
III. Tasas y otros ingresos	1.000	
IV. Transferencias corrientes	22.002.000	2.020.000
V. Ingresos patrimoniales	50.000	20.000
TOTAL	22.053.000	2.040.000
GASTOS		
II. Compras corrientes	17.178.000	2.030.000
IV. Transferencias corrientes	4.875.000	
VII. Transferencias capital		10.000
TOTAL	22.053.000	2.040.000

Cieza a 26 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4081

SANTOMERA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1989 han sido aprobadas las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión mediante Oposición libre de una plaza de Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con un sueldo anual correspondiente al Grupo D, con pagas extraordinarias, trienios y otros emolumentos establecidos por la legislación vigente.

1ª— Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener los 18 años cumplidos y no exceder de los 30, referidos ambos límites a la fecha de plazo de presentación de instancias.

c) No tener ninguna enfermedad, o defecto físico o psíquico, que impida el ejercicio de las funciones.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener una altura mínima de 1'60 m. las mujeres y 1'68 m. los hombres.

f) Haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A1, A2, B1 y B2.

h) Estar en posesión del título de Graduado escolar, F.P. 1 o equivalente.

2ª— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes manifestarán en este documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 1ª y se comprometen a prestar juramento o promesa tal como establece el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán previamente satisfechos por los aspirantes adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

En el caso de instancias defectuosas, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias, apercibiéndole que si no lo hace antes de 10 días quedará excluido de la lista de aspirantes.

3ª— Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de 15 días para reclamaciones.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la Resolución en que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública de la misma manera.

4ª— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente manera:

—Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección General de la Función Pública.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera.

—Un representante de cada Grupo Político integrante de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación del Tribunal se publicará al menos 15 días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

5ª— Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo.

La lista con el número que le ha tocado en sorteo a cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios serán anunciados como mínimo con 15 días de antelación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de celebración del resto de los ejercicios de la oposición se hará pública únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación. Cuando no se celebren todos los ejercicios en el mismo día, los opositores serán convocados por todos y cada uno de ellos en llamamiento único, salvo en el caso de que no fuera posible, por causa debidamente justificada y siempre decidida libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 3 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6ª— Ejercicios de la Oposición.

El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 14'' para los hombres y 16'' para las mujeres.

b) Salto de altura de un mínimo de

1'25 metros y 1'20 metros respectivamente en un máximo de 3 intentos.

c) Carrera de fondo de 2.400 metros en línea en un tiempo no superior a 12' y 14' respectivamente.

d) Salto de longitud de un mínimo de 3'75 metros y 3'25 metros respectivamente.

e) Lanzamiento de 5 Kgs. a un mínimo de 7'5 metros y 6 metros respectivamente.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Resolver un problema de matemáticas.

d) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 20 minutos a dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo, de las presentes bases.

7.ª— Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10% de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.ª— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso de la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base primera y que son:

1.— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsa) del Certificado de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará juramento según lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El opositor nombrado deberá realizar un Curso de Perfeccionamiento cuando así lo determine el Ayuntamiento.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

En Santomera (Murcia), a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde-Presidente.

Anexo

Programa del tercer ejercicio de la Oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local.

1.— Administración Local.

Tema 1.— El Municipio. La Provincia. La Comarca. El Término Municipal y la Población Municipal.

Tema 2.— Autoridades y Organismos Municipales: El Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Comisión de Gobierno.

Tema 3.— Competencias y obligaciones mínimas.

Tema 4.— La Comunidad Autónoma: Organización y funcionamiento.

Tema 5.— Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 6.— Las Ordenanzas, Reglamentos y bandos. Licencias Municipales.

Tema 7.— La Policía Local. Funciones.

Tema 8.— Normas generales de circulación.

Tema 9.— Circulación urbana.

Tema 10.— Circulación de automóviles.

Tema 11.— Señales de circulación.

Tema 12.— Permisos y licencias de circulación.

Tema 13.— Procedimiento sancionador.

Tema 14.— Actuación de las autoridades y agentes locales en materia de tráfico.

Tema 15.— Denuncias, atestados y multas: Concepto y tramitación.

Tema 16.— Deberes y derechos de los ciudadanos en la Constitución.

Número 4047

JUMILLA

Decreto delegación de competencias

El Sr. Alcalde, González Otazo.

Con objeto de dar la adecuada agilidad al funcionamiento de la Escuela Taller, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de noviembre de 1986, vengo en delegar las competencias específicas relativas al indicado servicio de Escuela Taller, en favor del Concejal don Pedro Vargas Sánchez, comprendiendo esta delegación solamente la dirección la dirección interna y la gestión del indicado servicio.

Jumilla, 14 de marzo de 1989.—El Alcalde, Dionisio González Otazo.

Número 4048

CARAVACA DE LA CRUZ

Por Marcosan, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Ampliación de fábrica de aserrado y labrado de piedra, con emplazamiento en Ctra. de Calasparra, km. 4, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4109

ALGUAZAS

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria del día 26 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1/89, mediante transferencias, en el Presupuesto 1989, y elevar el acuerdo a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de información pública legalmente preceptivo.

Lo que se hace público, al objeto de presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alguazas a 27 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4110

ALGUAZAS

E D I C T O

Habiéndose producido modificaciones sustanciales en el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alguazas, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 1989 acordó someter las modificaciones sustanciales que se detallan en la Fundamentación Jurídica Cuarta de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 26 de abril de 1989, a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Alguazas, 27 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4115

LORQUI

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con lo que determina el apartado 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dichas cuentas se exponen al público por quince días hábiles, para que durante dicho plazo, y ocho días más pueda ser examinada por quienes lo deseen y formular contra la misma los reparos y observaciones, por escrito, que consideren oportunos.

Lorquí, 18 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4129

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4131

ALGUAZAS

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1989, acordó aprobar la Oferta de empleo Público para el año 1989, así como incluir en la referida oferta la siguiente plaza vacante en la plantilla orgánica de funcionario de carrera del Ayuntamiento.

— Escala de Administración Especial
— Subescala de Servicios Especiales
— Personal de Oficios

— 1 Fontanero, grupo de clasificación E

Lo que se hace público, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 128 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alguazas a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, en funciones.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4134

A S E P E Y O

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151

La Junta Directiva de esta Mutua Patronal convoca a los Sres. Mutualistas a la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en próximo día 21 de junio de 1989, a las 12.00 horas, en el domicilio social sito en Vía Augusta 36, 8° piso, de Barcelona.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las trece horas del mismo día 21 de junio de 1989 y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General es el siguiente:

1°.— Examen y aprobación en su caso de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1988 y la distribución del excedente obtenido.

2°.— Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y reestructuración de la Comisión Permanente.

3°.— Designación de componentes de la Junta Consultiva.

4°.— Aprobación y ratificación, en su caso, del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para 1989.

5°.— Presupuestos para 1990.

6°.— Acuerdos referentes a la Comisión de Prestaciones Especiales.

7°.— Aprobación y ratificación en su caso de la gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

8°.— Delegaciones y apoderamientos a los efectos legales procedentes.

La Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación de Presupuestos, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería se hallará a disposición de los Sres. Mutualistas en el domicilio social con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 18 de abril de 1989.—El Presidente.

Número 4267

COMUNIDAD DE REGANTES
Motor Ntra. Sra. de la Fuensanta y Constancia
Archena (Murcia)

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los Sres., propietarios de terrenos rústicos que riegan con aguas del «Motor de Ntra. Sra. de la Fuensanta y Constancia» (Motor de Ruiz), sitos en los términos municipales de Archena, Lorquí y Molina de Segura, que se celebrarán:

Primera.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Archena el domingo día 4 de junio de 1989, a las 9,00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.— Decidir sobre la constitución y características de la Comunidad denominada «Comunidad de Regantes del Motor de Ntra. Sra. de la Fuensanta y Constancia».

2°.— Formación de la relación nominal de usuarios, con exposición del caudal de aguas que cada uno pretenda utilizar y determinar las bases que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá dicha Comunidad.

3°.— Designación de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y a su Presidente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 apartados, 1°, 2° y 3° del Reglamento de la Ley de Aguas, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril.

Segunda.— El acto tendrá lugar en el mismo local y día, a las 11 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.— Examen y en su caso, aprobación de los proyectos que se hayan redactado.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 apartados, 4° y 5° del mencionado Reglamento de la Ley de Aguas.

Archena, 2 de mayo de 1989.—El Secretario, J. Yuste.—V° B°: El Presidente, J. Carrillo.

Número 4251

COMUNIDAD DE REGANTES
Motor Corpus Christi
Archena (Murcia)

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 201-6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se pone en conocimiento de los Sres., Socios de la Comunidad de Regantes del Motor Corpus Christi de Archena que se encuentran expuestos en la Secretaría de los Excmos. Ayuntamientos de Archena, Lorquí y Molina de Segura, las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, para su exposición pública y examen por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 2-de mayo de 1989.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, P.O., El Secretario.